Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA III

35852/2025 ACEITERA GENERAL DEHEZSA SA (TF 35596-A) c/ DGA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO

Buenos Aires, de diciembre de 2025.- ESS

Y VISTOS:

El recurso extraordinario interpuesto por la parte actora el 13/11/2025, contra la regulación de honorarios del 30/10/2025, cuyo traslado fue replicado por la contraria el 03/12/2025; y,

CONSIDERANDO:

I.- Que los honorarios regulados en las instancias ordinarias constituyen materia ajena al recurso del art. 14 de la Ley Nº 48, en razón del carácter fáctico y procesal de las cuestiones involucradas, tales como la determinación del monto del litigio, la apreciación de los trabajos profesionales cumplidos y la interpretación y aplicación de las normas arancelarias.

II.- Que, asimismo y en relación con la arbitrariedad atribuida a la sentencia, corresponde precisar que este supuesto no resulta susceptible de apreciación por el mismo órgano juzgador, sin perjuicio de advertirse que la resolución recurrida exhibe suficientes fundamentos fácticos y jurídicos para ser considerada un acto jurisdiccional válido (cfr. esta Sala, causa Nº 72015/2022, *in re:* "AFIP c/ PHILIPS ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA s/EJECUCIÓN FISCAL - AFIP", resolución del 08/04/2025).

Por ello, **el Tribunal RESUELVE:** declarar inadmisible el recurso extraordinario interpuesto por la representación legal de la parte actora.

A los fines del art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional, se hace constar que –por hallarse vacantes dos cargos de jueces de esta Sala– suscribe la presente el Dr. Jorge Eduardo Morán; quien integra este Tribunal en los términos de la Acordada Nº 3/25 de esta Cámara.

Regístrese, notifíquese y, oportunamente, devuélvase.

SERGIO GUSTAVO FERNÁNDEZ JORGE EDUARDO MORÁN

Fecha de firma: 11/12/2025
Firmado por: SERGIO GUSTAVO FERNANDEZ, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: FEDERICO GIACOIA, SECRETARIO DE CAMARA

#40462320#483376076#20251209110556462